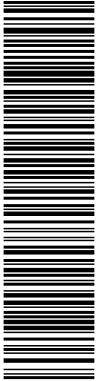


DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL JUVENTUD Y DEPORTE: Anuncio Resolución aprobación bases contrato de relevo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFP3W-KHAV6-5Y20J Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Miguel Ángel García Ostos, Vicepresidente/a, de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES. Firmado 03/04/2023 10:22	ESTADO FIRMADO 03/04/2023 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5890 XFP3W-KHAV6-5Y20J 6FB5F4F4BD67ED553CE086D3301F09B61D97BC03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do>



Don Miguel Ángel García Ostos, Vicepresidente de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes de Écija

Hace saber: Que con fecha 31 de marzo de 2023, ha sido dictada resolución número 2023/15, de la Vicepresidencia, relativa a aprobación de «Bases que regirán la convocatoria para la formalización de un contrato de relevo de Guarda-Conserje de instalaciones deportivas de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes y convocatoria del proceso selectivo, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

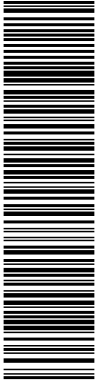
Se ha dispuesto la incoación de expediente para la aprobación de las Bases que regirán la convocatoria para la formalización de un contrato de relevo como consecuencia de la jubilación parcial de un trabajador laboral, al servicio de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes de Écija; todo ello previa tramitación del oportuno expediente y de conformidad con lo dispuesto en el art.215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social; así como por el art.12 puntos 6 y 7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.Cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de 2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la contratación de personal laboral temporal solo está permitida en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable.

Considerando la Providencia emitida por el Presidente de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes, justificando la concurrencia del carácter excepcional de las contrataciones y para atender necesidades urgentes e inaplazables, y obrante en el expediente, según se indica a continuación:

« [...] La contratación laboral que implicará el citado expediente así como las sucesivas contrataciones que se deriven de la bolsa de empleo que comprende, tienen carácter excepcional y para atender necesidades urgentes e inaplazables como consecuencia de jubilaciones parciales de trabajadores - ya que no existe trabajador/a en esta Agencia vinculado a la misma por medio de un contrato de duración

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL JUVENTUD Y DEPORTE: Anuncio Resolución aprobación bases contrato de relevo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFP3W-KHAV6-5Y20J Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Miguel Ángel García Ostos, Vicepresidente/a, de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES. Firmado 03/04/2023 10:22	ESTADO FIRMADO 03/04/2023 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5890 XFP3W-KHAV6-5Y20J6FB5F4BDE7ED553CE086D3301F09B61D97BC03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do>



determinada, que organizativamente puede suplir al trabajador de cuya jubilación parcial se trata (previsión establecida por el artículo 12, 7 a) del Real Decreto Legislativo 2/2015) y a los efectos de mantener el personal necesario para la prestación de los servicios en cada una de las instalaciones deportivas gestionadas por la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes (Polideportivo Municipal Virgen del Valle y Complejo Deportivo La Alcarrachela).

Las causas que justifican el carácter excepcional de la contratación de un Guarda-Conserje se concretan en la necesidad de cobertura de puestos debido a situaciones de jubilación parcial de trabajadores, a fin de atender las necesidades de las funciones propias del puesto (apertura y cierre de instalaciones, información y atención al público, control de acceso de usuarios...), y debido a la necesidad de apertura y funcionamiento de las instalaciones deportivas.

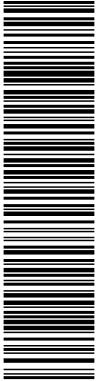
Por otro lado, el carácter urgente e inaplazable de dicha necesidad obedece a la propia configuración de los servicios y sus usuarios, que exigen el funcionamiento de las instalaciones durante un amplio horario (incluidos sábados, domingos y festivos) que exigen una atención continuada y permanente para que se puedan llevar a cabo todas las actividades deportivas programadas, sin tener que recurrir a la contratación de servicios externos.»

Visto el informe del Técnico de Juventud y Deportes número 3/2023, de fecha 26 de enero de 2023 con nota de conformidad del Interventor Accidental de la Agencia de fecha 17 de febrero de 2023, acreditando que el trabajador solicitante ha reunido los requisitos legales para acogerse a la jubilación parcial.

Visto el informe de Secretaría número 3/2023, de fecha 16 de marzo de 2023, con nota de conformidad del Interventor Accidental de la Agencia de fecha 31 de marzo de 2023, así como el documento de Retención de Crédito emitido por el Interventor Accidental de la Agencia de fecha 28 de marzo de 2023 (nº de operación 220230000492).

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes, así como la demás normativa concordante.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL JUVENTUD Y DEPORTE: Anuncio Resolución aprobación bases contrato de relevo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFP3W-KHAV6-5Y20J Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Miguel Ángel García Ostos, Vicepresidente/a, de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES. Firmado 03/04/2023 10:22	ESTADO FIRMADO 03/04/2023 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5890 XFP3W-KHAV6-5Y20J 6FB5F4F4BD67ED553CE086D3301F08B61D97BC03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do>



Atendido lo anterior, y en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia nº 2020/1 de fecha 10 de enero de 2020, BOP Sevilla número 122 de 28 de Mayo de 2020, he tenido a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Aprobar las «Bases que regirán la convocatoria para la formalización de un contrato de relevo de Guarda-Conserje de instalaciones deportivas de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes y convocatoria del proceso selectivo, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO DE RELEVO DE GUARDA-CONSERJE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y SISTEMA DE SELECCIÓN.

El objeto de la presente convocatoria es la formalización de un contrato de relevo como consecuencia de la jubilación parcial de un trabajador de la plantilla de personal laboral, al servicio de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes; todo ello, previa tramitación del oportuno expediente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social; así como por el art. 12 puntos 6 y 7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La selección del puesto de Guarda-Conserje de Instalaciones Deportivas, se efectuará mediante el sistema oposición.

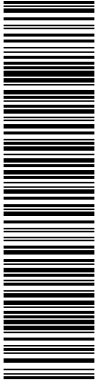
La jornada laboral será a tiempo parcial, con horario a turnos, de mañanas y tardes, de lunes a domingos.

El/la aspirante que resulte seleccionado/a quedará sujeto/a al régimen de incompatibilidades actualmente vigente.

Una vez resuelto definitivamente el proceso selectivo de la presente convocatoria, quedará constituida una bolsa de trabajo para las futuras solicitudes de jubilaciones parciales, que hagan necesaria formalización de contratos de relevo. Dicha bolsa quedará constituida por orden de puntuación con las personas que hayan participado en la convocatoria y hubieran admitido y manifestado en la solicitud, su interés en formar parte de la misma.

La Bolsa de Trabajo del puesto de Guarda-Conserje que se constituya a resultas de la presente convocatoria tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, y se

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL JUVENTUD Y DEPORTE: Anuncio Resolución aprobación bases contrato de relevo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFP3W-KHAV6-5Y20J Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Miguel Ángel García Ostos, Vicepresidente/a, de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES. Firmado 03/04/2023 10:22	ESTADO FIRMADO 03/04/2023 10:22



extinguirá en caso de constitución de una nueva Bolsa de Trabajo para puesto de la misma categoría.

SEGUNDA.- MODALIDAD DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

La modalidad del contrato será contrato de relevo a jornada parcial del 50 % y con una duración que comprenderá desde la formalización del contrato hasta la fecha en que el trabajador sustituido alcance la edad de jubilación ordinaria; todo ello de conformidad con lo dispuesto por los apartados c) y f) del artículo 215.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre y art. 12, puntos 6 y 7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. En relación con la duración del contrato, en caso de que el trabajador/a jubilado/a parcialmente continuase en la Agencia Pública Administrativa Local de juventud y Deportes una vez alcanzada la edad de jubilación ordinaria, se estará en lo dispuesto en el artículo 12.7 b) primer párrafo in fine del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, respecto a las posibles prórrogas anuales del contrato de relevo.

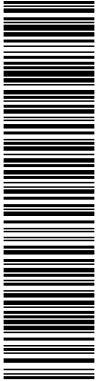
Las presentes Bases se rigen por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRET), Real Decreto 2720/1998, de 18 diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionario Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa concordante.

TERCERA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL JUVENTUD Y DEPORTE: Anuncio Resolución aprobación bases contrato de relevo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFP3W-KHAV6-5Y20J Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Miguel Ángel García Ostos, Vicepresidente/a, de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES. Firmado 03/04/2023 10:22	ESTADO FIRMADO 03/04/2023 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5890 XFP3W-KHAV6-5Y20J.6FB5F4F4BDE7ED553CE086D301F08B61D97BC03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do>



por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, el título de Graduado en ESO, Certificado de escolaridad o equivalente.

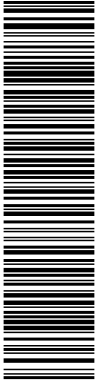
A estos efectos, se entenderá por estar en condiciones de obtener el título, el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

- g) El conocimiento adecuado del castellano por nacionales de otros países.

Los aspirantes con discapacidad con grado igual o superior al 33 por 100 serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Estas personas deberán indicar expresamente su discapacidad en la solicitud de participación dentro del apartado "Discapacidad". A tal efecto, deberán adjuntar a la solicitud de participación, certificación de los órganos competentes del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, en la que se acredite el grado de discapacidad.

Asimismo, deberán adjuntar a la solicitud declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL JUVENTUD Y DEPORTE: Anuncio Resolución aprobación bases contrato de relevo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFP3W-KHAV6-5Y20J Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Miguel Ángel García Ostos, Vicepresidente/a, de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES. Firmado 03/04/2023 10:22	ESTADO FIRMADO 03/04/2023 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5890 XFP3W-KHAV6-5Y20J6FB5F4F4BD67ED553CFE086D301F09B61D97BC03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do



CUARTA.- SOLICITUDES.

1.- Las solicitudes de participación en la convocatoria, según modelo incluido en el **Anexo II** de la presente convocatoria, debidamente cumplimentadas, se dirigirán al Vicepresidente de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes y se presentarán en el Registro General de Entrada de dicha Agencia o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de CINCO días hábiles**, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En dichas solicitudes, los/as interesados/as, manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

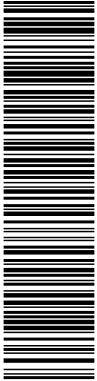
Las solicitudes deberán ir acompañadas de fotocopias de la documentación que se indica a continuación. Conforme a lo previsto en el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de las páginas la leyenda “Es copia fiel del original” y firmando a continuación en la parte impresa de la citada documentación, incluyendo en su caso, anverso y reverso.

- Documento Nacional de Identidad o equivalente.
- Fotocopia de la Titulación académica exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente. En caso de que resulte necesario, acreditación de la homologación de la titulación equivalente.
- Los aspirantes con discapacidad, con grado igual o superior al 33 por 100 deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado al que aspira así como certificación de los órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite el grado de discapacidad.

Los aspirantes con discapacidad deberán especificar en su solicitud las adaptaciones que fuere necesario realizar en el desarrollo de las pruebas correspondientes, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de participantes.

- Titulación oficial acreditativa del conocimiento adecuado del castellano por aspirantes que sean nacionales de otros países.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL JUVENTUD Y DEPORTE: Anuncio Resolución aprobación bases contrato de relevo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFP3W-KHAV6-5Y20J Página 7 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Miguel Ángel García Ostos, Vicepresidente/a, de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES. Firmado 03/04/2023 10:22	ESTADO FIRMADO 03/04/2023 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5890 XFP3W-KHAV6-5Y20J6FB5F4BDE7ED553CE086D3301F09B61D97BC03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do



Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior.

2.- Tras la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el resto de anuncios se publicarán, exclusivamente, en el tablón físico de anuncios de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes y en el Tablón de Anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Écija, alojado en su página web: www.ecija.es.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicepresidente de la Agencia Pública Administrativa Local dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos u omitidos, indicando en este último caso la causa de exclusión. Dicha Resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Agencia y en el Tablón de Anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

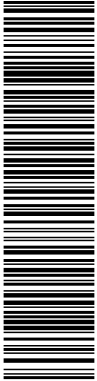
Los aspirantes excluidos u omitidos contenidos en la citada lista dispondrán de un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Agencia y Tablón de Anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Écija, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dicha exclusión u omisión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas, por el Vicepresidente se dictará Resolución elevando a definitiva la lista de admitidos/as y excluidos/as, la cual se hará pública mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de la citada Agencia y en el Tablón de Anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Écija. En el supuesto de que no hubiese sido formulada reclamación alguna en el plazo de tres días concedido al efecto, la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as quedará elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El Órgano de Selección, que estará compuesto exclusivamente por funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo de las Administraciones Públicas, designado por el Vicepresidente de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes, y estará constituido por un/a Presidente/a, cuatro Vocales y un/a Secretario/a.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL JUVENTUD Y DEPORTE: Anuncio Resolución aprobación bases contrato de relevo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFP3W-KHAV6-5Y20J Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Miguel Ángel García Ostos, Vicepresidente/a, de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES. Firmado 03/04/2023 10:22	ESTADO FIRMADO 03/04/2023 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5890 XFP3W-KHAV6-5Y20J,6FB5F4F4B0D67ED553CE086D301F09B61D97BC03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do>



La designación de los miembros del Órgano de Selección incluirá la de los respectivos suplentes.

Asimismo, el Órgano de Selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especialistas que colaborarán con aquél en el ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuarán con voz y sin voto.

La composición del Órgano de Selección será predominantemente técnica y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre.

No podrán formar parte del Órgano de Selección personal de elección o designación política, funcionarios interinos o personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente o persona que le sustituya, Secretario o persona que le sustituya y dos vocales, titulares o suplentes, indiferentemente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.

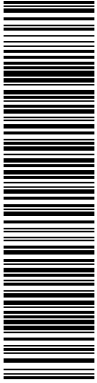
El Órgano de Selección actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de las reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa incluso penal.

El Órgano de Selección quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando puedan incurrir en las causas prevenidas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Órgano de Selección en la forma prevista en el artículo 24 del citado texto legal cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas.

Asimismo, los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL JUVENTUD Y DEPORTE: Anuncio Resolución aprobación bases contrato de relevo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFP3W-KHAV6-5Y20J Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Miguel Ángel García Ostos, Vicepresidente/a, de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES. Firmado 03/04/2023 10:22	ESTADO FIRMADO 03/04/2023 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5890 XFP3W-KHAV6-5Y20J6FB5F4F4BD67ED653CE086D3301F08B61D97BC03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do>



acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

A tal efecto, el Presidente/a del Órgano de Selección exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/a en circunstancias de abstención anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el/la afectado/a notificarlo al órgano de pertenencia.

Contra los acuerdos y resoluciones del Órgano de Selección, podrán los/as interesados/as interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación, ante el Vicepresidente de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes.

SÉPTIMA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

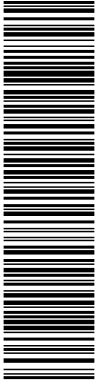
Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en él y en los sucesivos, quedando excluido/a del proceso selectivo.

El Órgano de Selección, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin conocer la identidad de los/as aspirantes.

OCTAVA.- EJERCICIOS Y CALIFICACIÓN.

1. El proceso selectivo se llevará a cabo a través del Sistema de Oposición. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 50 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la oposición.
2. La oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios que tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados según lo siguiente:
 - 2.1. Primer ejercicio eliminatorio. Será calificado de 0 a 30 puntos: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 30 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del Temario que figura en la Parte I del Anexo I de estas Bases (Temario Común). Cada acierto se valorará con 1 punto, siendo necesario obtener un mínimo de 15 respuestas correctas para superar el ejercicio.
 - 2.2. Segundo ejercicio eliminatorio. Será calificado de 0 a 20 puntos: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del Temario que figura en la Parte II del Anexo I de estas Bases (Temario Específico). Cada acierto se valorará con 1 punto,

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL JUVENTUD Y DEPORTE: Anuncio Resolución aprobación bases contrato de relevo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFP3W-KHAV6-5Y20J Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Miguel Ángel García Ostos, Vicepresidente/a, de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES. Firmado 03/04/2023 10:22	ESTADO FIRMADO 03/04/2023 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5890 XFP3W-KHAV6-5Y20J6FB5F4F4BD67ED553CE086D3301F08B61D97BC03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do>



siendo necesario obtener un mínimo de 10 respuestas correctas para superar el ejercicio.

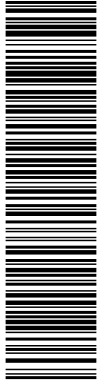
3. El tiempo concedido para la realización de cada ejercicio será de 45 minutos respectivamente. Serán corregidos sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación. Una vez realizado este primer ejercicio, el Órgano de Selección hará pública en el Tablón de Anuncios de la Agencia y en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Écija y en la página web del mismo, la plantilla de respuestas correctas que servirá para la corrección.
4. Corregido el primer ejercicio, el Órgano de Selección hará pública en los mismos lugares previstos en el apartado anterior, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.
5. El primer y segundo ejercicio se realizarán el mismo día, con una diferencia al menos de 30 minutos entre uno y otro. Al ser los ejercicios eliminatorios entre sí, el segundo ejercicio no será corregido si no se supera el primero.
6. La lista de personas aprobadas en los dos ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base quinta para la exposición de la lista de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas.
7. La superación de la Oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios, quedando propuesto por el Tribunal el/la aspirante con mayor puntuación obtenida.
8. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio. De persistir la igualdad, el empate se resolverá por sorteo previa citación de los opositores afectados a través de la página web municipal. Dicho sorteo deberá realizarse en un plazo máximo de 48 HORAS desde la publicación del resultado en el Tablón de Anuncios de la Agencia y en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Écija.

Documentación: Los opositores comparecerán a las pruebas, provistos del DNI o documento acreditativo, cuya presentación será exigida por el Órgano de Selección, el cual podrá solicitarlo incluso durante el desarrollo de los ejercicios. Serán excluidos quienes, siendo requeridos para su aportación, carezcan de dicho documento.

Adaptaciones: El Órgano de Selección tomará las medidas necesarias para que las personas con discapacidad que lo hayan solicitado antes del inicio de las pruebas, puedan realizar los ejercicios contando con las adaptaciones que les permitan gozar de condiciones similares a las del resto de participantes.

Terminada la calificación de la oposición, el Órgano de Selección hará pública en el Tablón de Anuncios de la Agencia y en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Écija, la relación provisional de aspirantes por orden de puntuación, concediéndose un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados desde la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios de la Agencia y en el Tablón de Anuncios electrónico

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL JUVENTUD Y DEPORTE: Anuncio Resolución aprobación bases contrato de relevo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XFP3W-KHAV6-5Y20J Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Miguel Ángel García Ostos, Vicepresidente/a, de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES. Firmado 03/04/2023 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5890 XFP3W-KHAV6-5Y20J 6FB5F4F4BD67ED553CE086D301F09B61D97BC03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do>



del Ayuntamiento de Écija, para que puedan formular reclamaciones o alegaciones contra los resultados obtenidos.

NOVENA.- CONTRATACIÓN.

Finalizado el proceso selectivo el Órgano de Selección elevará **Propuesta de contratación a** favor del/de la aspirante aprobado/a con mayor puntuación obtenida, el/la cual deberá presentar en la Agencia Pública Administrativa Local, los documentos originales acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Cuarta.

Con carácter previo a la formalización de la contratación, el/la aspirante propuesto/a deberá presentar las declaraciones de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, de no estar incurso en causa de incompatibilidad, así como de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Si el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

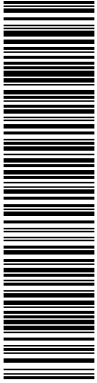
En este caso, el Vicepresidente de la Agencia Pública Administrativa Local, previa propuesta del Órgano de Selección reunido al efecto, resolverá la contratación a favor del/de la aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de puntuación. En la misma forma actuará en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a.

La formalización del contrato de trabajo se realizará conforme a lo previsto en la normativa vigente aplicable.

DÉCIMA.- CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Una vez quede elevado a definitivo el resultado del proceso selectivo, el Órgano de Selección formulará Propuesta de constitución de Bolsa de trabajo del puesto de Guarda-Conserje de Instalaciones Deportivas con la relación de aspirantes que hayan superado dicho proceso selectivo, por orden de puntuación.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL JUVENTUD Y DEPORTE: Anuncio Resolución aprobación bases contrato de relevo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFP3W-KHAV6-5Y20J Página 12 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Miguel Ángel García Ostos, Vicepresidente/a, de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES. Firmado 03/04/2023 10:22	ESTADO FIRMADO 03/04/2023 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5890 XFP3W-KHAV6-5Y20J 6FB6F4F4BD67ED653CE086D301F08B61D97BC03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do>



El Vicepresidente procederá a dictar una Resolución, aprobando la relación de aspirantes integrantes de la Bolsa de Trabajo del puesto de Guarda-Conserje de Instalaciones Deportivas, por el orden de puntuación que resulte.

La Bolsa que se constituya tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, y se extinguirá en caso de constitución de una nueva Bolsa de Trabajo para puesto de la misma categoría.

DECIMOPRIMERA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

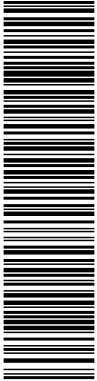
Constituida la Bolsa de Trabajo según lo dispuesto en el apartado anterior, y considerando la posible urgencia que pudiera concurrir para el nombramiento o contratación, el llamamiento a los integrantes de la Bolsa de Trabajo se realizará según lo siguiente:

Los llamamientos se realizarán por teléfono como medio preferente de comunicación, sin perjuicio de poder utilizar cualquier otro medio que permita dejar constancia fehaciente de dicho llamamiento y de su fecha.

- Los llamamientos se realizarán mediante llamada telefónica, tras la cual se enviará correo electrónico al interesado una vez contactado con el mismo, con las características de la oferta en caso de aceptación o comunicando la renuncia del mismo.
- Si el integrante no puede ser localizado con la primera llamada telefónica, se efectuarán hasta máximo tres llamadas en horarios distintos (cada 30 minutos) en el mismo día.
- En el caso en no sea posible contactar con la persona correspondiente se procederá a llamar al siguiente de la lista, quedando excluido para ese llamamiento concreto, quedando en la misma situación a la espera de un nuevo llamamiento.
- En el caso de que a un integrante de la bolsa no haya sido posible contactar para 3 llamamientos distintos, quedará excluido provisionalmente del procedimiento, teniendo la obligación de ponerse en contacto con el Negociado de personal de la Agencia para poder seguir recibiendo nuevos llamamientos.
- En el supuesto de cobertura urgente de un puesto, siendo la incorporación al mismo menos de 24 horas, se realizará una sola llamada, y en caso de renuncia o imposibilidad de localización, se llamará al siguiente integrante de la bolsa de empleo.

Aquellas personas que, una vez incluidas en la Bolsa de Trabajo, cambien sus datos de localización, deberán comunicarlo inmediatamente a la Agencia, a los efectos de su actualización.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL JUVENTUD Y DEPORTE: Anuncio Resolución aprobación bases contrato de relevo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFP3W-KHAV6-5Y20J Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Miguel Ángel García Ostos, Vicepresidente/a, de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES. Firmado 03/04/2023 10:22	ESTADO FIRMADO 03/04/2023 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5890 XFP3W-KHAV6-5Y20J 6FB5F4F4BD67ED553CE086D3301F08B61D97BC03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do>



Toda persona inscrita en la Bolsa se compromete a la aceptación del nombramiento o contratación que le sea ofertado, cuando le corresponda, de acuerdo con el número de orden que ocupe en la citada Bolsa.

El abandono injustificado del servicio, así como la renuncia al nombramiento o la no incorporación al puesto de trabajo, y la falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados, conllevarán automáticamente, como penalización la exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo.

Solamente se considerará justificada la renuncia en los siguientes casos:

- Incapacidad laboral temporal así como enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, en ambos caso siempre que se acredite debidamente.
- Permiso por matrimonio o formalización legal de unión de hecho.
- Parto, descanso por maternidad/paternidad, adopción o acogimiento.
- Permiso por matrimonio o formalización legal de unión de hecho.
- Fallecimiento, accidente y hospitalización de un familiar de primer grado por consanguinidad o afinidad.
- Estudios académicos de carácter oficial.
- Contratación temporal vigente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

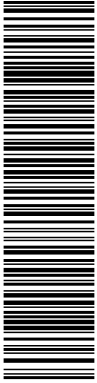
Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en el apartado anterior, se deberá comunicar en el plazo máximo de tres días hábiles a la Agencia, que hasta esa notificación mantendrá al candidato en la situación de baja temporal en la Bolsa de Trabajo. A partir del día siguiente a aquel en que sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa de baja temporal de la Bolsa de Trabajo, la Agencia le dará de alta en la misma. Por el contrario, si el candidato no realiza dicha notificación en el plazo indicado, resultará definitivamente excluido de la Bolsa.

Una vez formalizado el nombramiento o contratación del puesto de trabajo, el aspirante propuesto no podrá renunciar al mismo, salvo cuando concurra alguna causa debidamente justificada apreciada libremente por la Agencia. Dicha renuncia, en el caso de producirse, supondría la exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo.

DECIMOSEGUNDA.- RECURSOS.

Contra la presente convocatoria y sus bases se podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.1 c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL JUVENTUD Y DEPORTE: Anuncio Resolución aprobación bases contrato de relevo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFP3W-KHAV6-5Y20J Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Miguel Ángel García Ostos, Vicepresidente/a, de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES. Firmado 03/04/2023 10:22	ESTADO FIRMADO 03/04/2023 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5890 XFP3W-KHAV6-5Y20J6FB5F4BDE7ED553CE086D3301F09B61D97BC03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do>



julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los/as interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

TEMARIO

PARTE I: Temario común.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 4.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 5.- El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

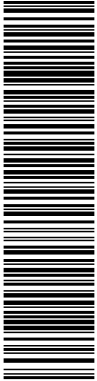
Tema 6.- Las fases del procedimiento administrativo en general. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales.

Tema 8.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento, elaboración y aprobación.

Tema 9.- Personal al servicio de la Entidad local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL JUVENTUD Y DEPORTE: Anuncio Resolución aprobación bases contrato de relevo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFP3W-KHAV6-5Y20J Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Miguel Ángel García Ostos, Vicepresidente/a, de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES. Firmado 03/04/2023 10:22	ESTADO FIRMADO 03/04/2023 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5890 XFP3W-KHAV6-5Y20J6FB5F4F4BD67ED553CE086D3001F09B61D97BC03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do>



Tema 10.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

PARTE II: Temario específico.

Tema 1.- El Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Écija: Áreas Municipales, Corporación Municipal en Pleno, Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde. Composición municipal y Grupos Municipales.

Tema 2.- Calendario de sesiones de los Órganos Municipales del Ayuntamiento de Écija.

Tema 3.- Ordenanzas y Reglamentos del Ayuntamiento de Écija. Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Écija.

Tema 4.- Calendario fiscal del Ayuntamiento de Écija.

Tema 5.- El callejero de Écija.

Tema 6.- Edificios municipales. Localización y utilización. Nociones básicas de fontanería y albañilería en relación al mantenimiento de edificios.

Tema 7.- La ubicación de las oficinas de las distintas Administraciones Públicas en la Ciudad de Écija.

Tema 8.- La práctica de las notificaciones administrativas.

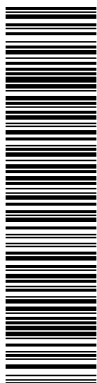
Tema 9.- La relación con los administrados y autoridades. La información al público, en especial el uso del teléfono.

Tema 10.- Máquinas auxiliares de oficina: Fotocopadoras, plastificadoras, encuadernadoras y destructoras. Utilización y mantenimiento básico preventivo.

**ANEXO II
MODELO SOLICITUD**

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO DE FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO DE RELEVO DE GUARDA-CONSERJE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL JUVENTUD Y DEPORTE: Anuncio Resolución aprobación bases contrato de relevo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFP3W-KHAV6-5Y20J Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Miguel Ángel García Ostos, Vicepresidente/a, de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES. Firmado 03/04/2023 10:22	ESTADO FIRMADO 03/04/2023 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5890 XFP3W-KHAV6-5Y20J6FB5F4BDE7ED553CE06D3301F09B61D97BC03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do



DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF
DOMICILIO	Nº C.P.
MUNICIPIO	PROVINCIA
TELÉFONO	En su caso, GRADO DE DISCAPACIDAD:
FECHA DE NACIMIENTO	

EXPONE:

Primero.-Que declara conocer las Bases del proceso selectivo para la formalización de un contrato de relevo de Guarda-Conserje de Instalaciones Deportivas, de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes.

Segundo.- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en las Bases referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de la solicitud.

Tercero.- Que a la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

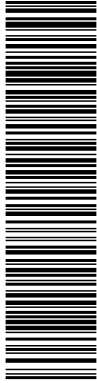
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente en los casos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Fotocopia de la titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente así como acreditación de su homologación, en su caso.
- En su caso, certificación de los órganos competentes del Estado o de la Junta de Andalucía en la que se acredite el grado de discapacidad así como declaración responsable del solicitante acreditativa de que el grado de discapacidad que padece es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado al que aspira.

SOLICITA:

Ser admitido/a al proceso selectivo para la formalización de un Contrato de Relevo de Guarda-Conserje de Instalaciones Deportivas de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes de Écija.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL JUVENTUD Y DEPORTE: Anuncio Resolución aprobación bases contrato de relevo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XFP3W-KHAV6-5Y20J Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Miguel Ángel García Ostos, Vicepresidente/a, de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES. Firmado 03/04/2023 10:22

ESTADO
FIRMADO
03/04/2023 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5890 XFP3W-KHAV6-5Y20J6FB5F48D67ED553CE086D3301F09B61D97BC03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do>



- 1 Puesto de Guarda-Conserje de Instalaciones Deportivas con contrato de relevo.
- Bolsa de Empleo para Contratos de Relevo para posibles solicitudes de jubilaciones parciales de trabajadores de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes.

En _____, a ___ de _____ de 20__

Fdo: _____

SR. VICEPRESIDENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES DE ÉCIJA.

SEGUNDO.- Publicar las bases y convocatoria a que se refiere el apartado anterior en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes, en el tablón de anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Écija y en el portal de transparencia de este último.

En Écija, a fecha de firma electrónica. El Vicepresidente de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes, en virtud de la delegación de funciones conferida por Resolución de la Presidencia nº 2020/1 de fecha 10 de enero de 2020, BOP Sevilla número 122 de 28 de Mayo de 2020. Fdo.: Miguel Ángel García Ostos. Por la Secretaria, D^a Rosa M^a Rosa Gálvez, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Écija, a fecha de firma electrónica. El Vicepresidente de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes, en virtud de la delegación de funciones conferida por Resolución de la Presidencia nº 2020/1 de fecha 10 de enero de 2020, BOP Sevilla número 122 de 28 de Mayo de 2020. Fdo.: Miguel Ángel García Ostos.